



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 760 -2017-A/MDC

Carabayllo, 26 de Diciembre de 2017

VISTO:

El informe de la Subgerencia de Informática N° 204-2017-SGI-GM/MDC de fecha 14 de Diciembre de 2017, mediante el cual remite a la Gerencia Municipal el **Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - PETIC 2017 - 2019, solicitando su aprobación mediante Acto Resolutivo**, y que dicho Plan Estratégico cuenta con opinión legal favorable mediante Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 511-2017-GAJ/MDC de fecha 21 de Diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad de lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por la ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú - Artículo 194° primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según la Norma Técnica N° 500-02 aprobada por la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, que establece que toda entidad que disponga de un área de informática debe implementar un Plan de Sistemas de Información con el objetivo de prever el desarrollo de sus actividades contribuya al logro de sus objetivos institucionales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 181-2002-INEI, se aprueba la "Guía Teórico Práctica para la elaboración de Planes Estratégicos de Tecnología de Información - PETI", los órganos conformantes del Sistema Nacional de Informática, deberán elaborar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información - PETI de su institución, incorporando las nuevas tecnologías de información en las actividades que desarrollan a fin de apoyar las actividades informáticas y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, según la Agenda Digital 2.0 — Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú, aprobada por Decreto Supremo No. 066-2011-PCM, determina que el uso eficiente de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), es un elemento transversal en la definición de políticas relacionadas con la gobernabilidad democrática, la transparencia y el desarrollo equitativo y sostenible;

Que, con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno, en el rubro Normas Básicas para el Ambiente de Control, numeral 1.3 Administración Estratégica señala que las entidades del Estado requieren la formulación sistemática y positivamente correlacionada con los planes estratégicos y objetivos para su administración y control efectivo, de los cuales se derivan la programación de operaciones y sus metas asociadas, así como su expresión en unidades monetarias del presupuesto anual; agregando en su Comentario 03 que los productos de las actividades de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben estar formalizadas en documentos debidamente aprobados y autorizados, con arreglo a la normativa vigente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 760 -2017-A/MDC

Carabayllo, 26 de Diciembre de 2017

respectiva, debiendo el titular o funcionario designado difundir estos documentos tanto dentro de la entidad como a la ciudadanía en general;



Que, conforme al numeral 4.1 (Plan de sistema de información) de la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobado por la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, el área de sistemas deberá implementar un plan de sistemas de información con el objeto de prever que el desarrollo de sus actividades contribuya al logro de los objetivos institucionales; dicho plan puede reflejarse en un Plan Estratégico de la Tecnología de la Información (PETI), el cual es una herramienta para ordenar los esfuerzos de incorporación de tecnologías de la información; asimismo este plan establece las políticas requeridas para controlar la adquisición, el uso y la administración de los recursos de Tecnologías de Información (TI) e integra la perspectiva de negocios/organizacional con el enfoque de TI, estableciendo un desarrollo informático que responde a las necesidades de la organización y contribuye al éxito de la entidad.



Estando a las atribuciones conferidas en los numerales 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – PETIC 2017 – 2019 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo: www.municarabayllo.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RMAE/JRMR.javo.

- Distribución:
- Alcaldía
 - GM
 - SGI
 - Interesado
 - Archivo

Municipalidad Distrital de Carabayllo
"Distrito Histórico y Ecológico"

[Signature]

E. P. E. Rafael Marcelo Álvarez Espinoza
Alcalde

